



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos .. 4.240 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL		INSERCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados	
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas		Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
Año 1991		Martes 29 de enero		Número 20	

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos seguidos en este Juzgado al número 425/90, a instancia de Aluminios Justiniano Caballero Gutiérrez, contra TECNICASA actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, de 831.693 pesetas, se emplaza a la parte demandada en los mismos, para que dentro del término de diez días comparezca en autos en forma legal, por medio de Abogado y Procurador que la defiendan y representen, respectivamente, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a la parte demandada, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente cédula.

En Burgos, a 21 de diciembre de 1990. — El Secretario (ilegible).

79.—2.250

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 69/90 se ha dictado sentencia que consta de los siguientes particulares:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos noventa. — Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas número 69/90, seguido por presunta falta contra el orden público, entre partes, de la una el Ministerio

Fiscal y don Gaspar Antón Martínez y don Manuel Alberto Carvalho Noronha como denunciados, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gaspar Antón Martínez y Manuel Alberto Carvalho Noronha, como responsables criminalmente de una falta de ofensas leves a los Agentes de la Autoridad prevista y penada en el artículo 570-2 del Código Penal, a la pena de 15.000 pesetas de multa, para cada uno de ellos, con arresto sustitutorio de un día por cada 3.000 pesetas impagadas y al pago de las costas procesales por mitad. — Notifíquese la presente a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación dentro del día siguiente a su notificación. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: María Luisa Abad. — Rubricado.

Publicación: La precedente sentencia fue dada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe. — Firmado: Cristina Rodríguez. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación a Gaspar Antón Martínez expido el presente en Burgos, a dos de enero de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Cristina Rodríguez Cuesta.

80.—3.750

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 96/88 de Villadiago, seguido en este Juzgado por amenazas, coacciones y daños se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa. La señora doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrado-Juez de Instrucción número seis de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas ante este Juzgado con el número 96/88 de Villadiago, sobre amenazas, coacciones y daños, en virtud de atestado, habiendo sido parte, de una, el Ministerio Fiscal, y como

denunciantes, Pedro Barrio Arciniaga, Domingo de la Hera Muño e Ignacio de la Hera Gutiérrez y como denunciados, Juan José Escudero Pisa, Angel Borja Hernández y Vidal Escudero Pisa.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan José Escudero Pisa de las imputaciones contra él dirigidas, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Domingo de la Hera Muño, Juan José Escudero Pisa, Angel Borja Hernández y Vidal Escudero Pisa, que se encuentran en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

81.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1884/88, seguido en este Juzgado se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a trece de diciembre de mil novecientos noventa. La señora doña María Luisa Abad Alonso ha visto y examinado las presentes actuaciones de juicio de faltas número 1884/88, seguidos por presunta falta de imprudencia con resultado de daños, entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, y de otra, Antonio Agüera Martínez y Pedro Fernández Alvarez como implicados y Antonio Belzunces Rojas y José Luis Rodrigo García, como responsables civiles subsidiarios.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Antonio Agüera Martínez y a Pedro Fernández Alvarez de los hechos que dieron lugar a las presentes actuaciones por haber sido despenalizados por la Ley Orgánica 3/89, de 21 de junio, declarándose las costas de oficio. No habiéndose ejercitado la acción civil no es posible pronunciamiento al respecto, quedando a las partes el derecho al ejercicio de la acción civil correspondiente. Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación dentro del día siguiente a su notificación. — Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación a Pedro Fernández Alvarez, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a trece de diciembre de mil novecientos noventa. — La Secretaria, Esperanza Llamas Hermida.

135.—3.150

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña Ofelia Santamaría Fontúrbel, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio al número 296/90, a instancia del Procura-

dor señor Teodoro Moreno Gutiérrez en nombre y representación de doña Faustina Santaolalla Gutiérrez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Rústica. Heredad situada en el término de esta villa de Belorado, llamado Calera o «La Máquina», porción arriba del río, de nueve celemines y medio o dieciséis áreas y sesenta y dos y media centiáreas; linda: Norte, don Rufino Reza, luego, don Luis Frías, y hoy herederos de don Luis Frías; sur, don Lorenzo Medrano, hoy don Agustín Aususcúa; este, camino al molino próximo, y oeste, el río Tirón.

Inscripción: Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado, al tomo 822, libro 91 del Ayuntamiento de Belorado, al folio 57, finca número 2.354, inscripción 6.ª y última, de fecha 23 de agosto de 1900. La inscripción 2.ª de la referida finca, de fecha 27 de diciembre de 1867, aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado, al tomo 223, libro 27 del Ayuntamiento de Belorado, folio 137, finca número 2.354.

Por providencia de tres de diciembre de mil novecientos noventa, se ha acordado admitir a trámite el expediente de dominio y citar por edictos a los herederos desconocidos de don José Alberto Echegaray, como titular registral, a don Eloy Blanco Busto, a doña Pascuala, a doña Antonia, a doña Angeles, doña Baldomera y don Francisco Santaolalla Medrano, y a don Sebastián Sánchez (que actuaba como mandatario de doña Wistremunda y Mariana Echegaray), personas a quienes adquirieron la finca los padres de la solicitante don Julián Santaolalla Medrano y su esposa doña Vicenta Gutiérrez García, a los herederos de don Luis Frías y a don Agustín Ausucúa como colindantes por la norte y sur respectivamente, y a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción pedida, para que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a tres de diciembre de mil novecientos noventa. — La Juez, Ofelia Santamaría Fontúrbel. — La Secretaria (ilegible).

116.—4.950

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencia: F. 2.307.

Peticionario: Iberduero, S.A.

Objeto de la instalación: Atender nuevas demandas de energía eléctrica.

Características principales: Línea aérea a 13,2 kV de 166 m. de longitud y CT intemperie «Hormigones» de 100 kVA de potencia y relación 13.200/380-220 v, en Miranda de Ebro.

Presupuesto: 1.301.926 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 1 de junio de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

130.—2.550

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencia: F. 2.367.

Peticionario: Iberduero, S.A.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a industria.

Características principales: Línea subterránea a 13,2 kV de 110 m. de longitud en la calle Condado de Treviño del Polígono Industrial de Villalonquéjar de Burgos.

Presupuesto: 3.638.778 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 5 de diciembre de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

131.—2.250

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

La Junta Administrativa de Soncillo (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 2,90 l/seg., a derivar del arroyo Riuco, en jurisdicción de Soncillo, término municipal de Valdebezana (Burgos), con destino al abastecimiento de esa población.

Aportan el denominado «Proyecto de ampliación del abastecimiento de agua a Soncillo (Burgos)», suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García, en Burgos, en febrero de 1988, en el que se describen las obras a realizar que, en esencia, consisten en una captación mediante zanja drenante en el arroyo y conducción por tubería del agua a un depósito acumulador de 21.600 litros de capacidad para pasar a una planta potabilizadora, y de aquí al depósito regulador del abastecimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006-Zaragoza, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos

técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1990. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

141.—3.300

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1990, se aprobó el expediente de modificación de créditos número dos del Presupuesto General 1990.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título 6.º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto legal.

Miranda de Ebro, 2 de enero de 1991. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

90.—2.137

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de diciembre de 1990, la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, Texto Modificado noviembre 1990, redactado por el Arquitecto Superior don Jesús Andrés Marcos, se somete a información pública el expediente completo por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado en las dependencias de Secretaría Municipal, en horas de oficina y días hábiles, y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

A los efectos de lo establecido en el art. 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Medina de Pomar, 28 de diciembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

88.—4.350

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 27 de diciembre actual, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por don Manuel Pelarda Alonso, don Joaquín Sánchez Buján, don Mario Alonso Jiménez y don Santiago Peña Muga, redactado por el Arquitecto don Angel Alvarez de Eulate Peñaranda, relativo a la zona comprendida entre las calles Cañada Real, San Juan y Las Callejas, de esta ciudad.

De conformidad con lo previsto en el párrafo 6 del artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, se publica para general conocimiento y efectos.

Medina de Pomar, 28 de diciembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

89.—1.500

Ayuntamiento de Trespaderne

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número 1/90 de modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Unico del presente ejercicio, queda expuesto al público, por término de quince días, plazo durante el cual podrá ser examinado y presentarse, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Dicho acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones al efecto.

Trespaderne, 20 de diciembre de 1990. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

92.—1.500

Ayuntamiento de Valle de Mena

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de su exposición al público sin reclamaciones el acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 1990, la aprobación del expediente número tres de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes:

1. Consignación anterior, 28.861.772 pesetas. Aumentos, 2.245.681 pesetas. Consignación final, pesetas 31.107.453.

2. Consignación anterior, 40.663.584 pesetas. Aumentos, 4.810.721 pesetas. Consignación final, pesetas 45.474.305.

3. Consignación anterior, 5.991.323 pesetas. Consignación final, 5.991.323 pesetas.

4. Consignación anterior, 600.000 pesetas. Consignación final, 600.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Consignación anterior, 134.302.303 pesetas. Aumentos, 2.458.114 pesetas. Bajas, 1.383.550 pesetas. Consignación final, 135.376.867 pesetas.

7. Consignación anterior, 2.928.120 pesetas. Consignación final, 2.928.120 pesetas.

9. Consignación anterior, 5.416.183 pesetas. Consignación final, 5.416.183 pesetas.

Total presupuesto: Consignación anterior, pesetas 218.763.285. Aumentos, 9.514.516 pesetas. Bajas, 1.383.550 pesetas. Consignación final, 226.894.251 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de 15 días para interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

Villasana de Mena, 29 de diciembre de 1990. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

91.—1.875

Ayuntamiento de Frías

El Ayuntamiento de Frías, reunido en sesión plenaria celebrada el día 17 de diciembre de 1990 en la Casa Consistorial, acordó incoar expediente de investigación respecto del camino vecinal conocido como «Camino de los Palomares», sito en la localidad de Frías, que partiendo de la calle de Santa María discurre aproximadamente paralelo a la carretera de Frías a Quintana Martín Galindez a fin de recuperar su posesión y realizar cualesquiera otras determinaciones que pudieran resultar de interés.

Todo lo cual se comunica a los efectos de los artículos 49 y 50 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a fin de que los posibles afectados por el expediente de investigación puedan alegar cuanto a su derecho convenga en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización de exposición al público durante el plazo de quince días de este mismo anuncio en el tablón de avisos de este Ayuntamiento.

Frías, 17 de diciembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

97.—1.500

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto correspondiente al año 1990, a tenor de lo establecido en la Ley 38/88, de 28 de diciembre, art. 150, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si transcurrido el mencionado plazo no se presentaren reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Frías, 17 de diciembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

98.—1.500

Ayuntamiento de Villadiego

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto único para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada al efecto, y que resultará definitivo en el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 11.306.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 6.626.199 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 20.262.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 20.254.860 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 651.165 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 20.000.000 de pesetas.
8. Variación de pasivos financieros, 14.987.416 pesetas.

Total general de ingresos, 94.087.640 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Remuneraciones de personal y clases pasivas, 18.417.645 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, pesetas 17.850.000.
3. Intereses: De anticipos y préstamos, 1.225.209 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 750.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones, infraestructura, honorarios, estudios, 54.900.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros: Amortización préstamos, 944.786 pesetas.

Total general de gastos, 94.087.640 pesetas.

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD

1) Con Habilitación Nacional:

Secretaría-Intervención. Número de plazas: 1.

2) Funcionarios de Admón. Local:

- Admón. Especial, Servicios Varios. Cat. D. 1.
Admón. Especial, Policía Municipal, Cat. D. 1.
Admón. Especial, Cat. E. 1.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: En esta Secretaría.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Si en el mencionado plazo no se presentare reclamación alguna, el Presupuesto se tendrá por definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villadiego, 19 de noviembre de 1990. — El Alcalde-Presidente, Joaquín Colino Gamarra.

121.—3.150

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla*Corrección de errores*

Observado error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 233 de fecha 5 de diciembre de 1990, donde dice en el Presupuesto General del ejercicio de 1989, «debe decir 1990».

Monasterio de Rodilla, 26 de diciembre de 1990. — El Alcalde, Carlos Núñez Manrique.

104.—1.500

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de diciembre de 1990, la modificación parcial

de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, el texto íntegro de las disposiciones que resultan afectadas por la misma es el siguiente:

Art. 2.2. — El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,4 por 100.

Se añadirá un segundo párrafo a la Disposición Final que diga: La modificación reflejada en el artículo 2.2. comenzará a aplicarse a partir de 1 de enero de 1991.

El resto de la Ordenanza permanece invariable.

Valles de Palenzuela, 26 de diciembre de 1990. — El Alcalde, Antonio López Charcán.

102.—1.500

Ayuntamiento de Cardeñadizo

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que el Presupuesto General de esta Entidad para 1990 que fue objeto de aprobación inicial por el Pleno Municipal, ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 2.260.392 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 433.765 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.152.395 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.040.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.862.772 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Enajenación de inversiones, 4.350.676 pesetas.
7. Transferencias de capital, 2.300.000 pesetas.

Totales ingresos, 15.400.000 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 1.543.209 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes, 2.887.926 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 10.880.372 pesetas.
7. Transferencias de capital, 87.493 pesetas.

Totales gastos: 15.400.000 pesetas.

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD

A) *Plazas de funcionarios:*

1. Funcionarios de Habilitación Nacional: Secretario en agrupación en situación cubierta en propiedad.

B) *Personal Laboral:*

Ninguno.

Cardeñadizo, 28 de diciembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

100.—2.550

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que el Presupuesto General de esta Entidad para 1990 que fue objeto de aprobación inicial por el Pleno Municipal, ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 662.373 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 10.487 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 325.821 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 535.209 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 4.816.110 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 650.000 pesetas.

Totales ingresos, 7.000.000 de pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 658.292 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes, 2.957.208 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 3.320.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 63.500 pesetas.

Totales gastos: 7.000.000 de pesetas.

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD

A) Plazas de funcionarios:

1. Funcionarios de Habilitación Nacional: Secretario en agrupación en situación cubierta en propiedad.

B) Personal Laboral:

Ninguno.

Cubillo del Campo, 28 de diciembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

99.—2.625

Ayuntamiento de Fuentespina

Por parte de don Javier Sualdea Sanz se ha solicitado licencia de apertura para actividad de bar en la Plaza Mayor de este municipio.

Lo que se pone en general conocimiento al objeto de que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer cuantas alegaciones consideren oportunas, tanto de manera individual como colectiva, así como de oposición, modificación o rectificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, que concede un plazo de 10 días al afecto.

Fuentespina, 13 de julio de 1990. — El Alcalde, Dionisio Serrano Gil.

94.—1.500

Entidad Local de Humada

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre de 1990, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1 de crédito extraordinario y suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

21.1. Reparación, mantenimiento y conservación, 20.000 pesetas.

22.1. Material, suministro y otros (adquisición material), 68.000 pesetas.

23.1. Indemnización por razón de servicios, 75.000 pesetas.

46-4. Transferencias corrientes a Entidades Locales, 3.312.386 pesetas.

Total: 3.475.386 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

Humada, 2 de enero de 1991. — El Presidente (ilegible).

93.—1.500

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

El Ayuntamiento de mi Presidencia acordó incluir en el Inventario Municipal la parcela sita en este término municipal y cuya descripción es como sigue:

Finca sita al pago de «El Carril», al lado del casco urbano de San Mamés de Burgos, con una superficie de 1.273,85 metros cuadrados, que linda, norte, camino del Escudo; sur, erio y finca propiedad de doña María Teresa Plaza Plaza Barrio; este, C.N. 620 antigua y Teresa Plaza Barrio, y oeste, camino de la Jacinta.

Lo que se expone al público a fin de que por quienes se consideren interesados se puedan formular y presentar las alegaciones y documentación que consideren oportunas en el plazo de 15 días hábiles. Lugar de presentación y examen del expediente, Secretaría del Ayuntamiento y horas de oficina.

San Mamés de Burgos, 24 de diciembre de 1990. — La Alcaldesa (ilegible).

125.—1.500

Junta Administrativa de Aguillo

La Junta Administrativa de esta localidad, en sesión celebrada el pasado día 28 de noviembre, aprobó el «Proyecto red de saneamiento en Aguillo», Fase 1, realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Francisco Javier Ibiricu Astrain, colegiado número 4.198.

Dicho Proyecto estará durante 15 días a disposición del público en general por si se deseara hacer algún tipo de reclamación.

Aguillo, 28 de noviembre de 1990. — El Alcalde-Presidente, Javier Iruarrizaga.

154.—1.500,00

Entidad Local de Tordómar

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 1/90, que afecta al vigente presupuesto que fue adoptado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1990, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio 1989.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Tordómar, 28 de diciembre de 1990. — El Presidente (ilegible).

155.—1.500,00

Entidad Local de Royuela de Riofranco

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de noviembre adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.824.720 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 2.586.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 557.210 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.950.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.540.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.075.000 pesetas.
- Totales ingresos: 14.532.930 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 3.195.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.966.930 pesetas.
3. Intereses, 150.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 230.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 161.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 4.600.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 230.000 pesetas.

Totales gastos: 14.532.930 pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de Burgos.

Royuela de Riofranco, 31 de diciembre de 1990. — El Presidente, Cándido Sanz González.

156.—2.700,00

Ayuntamiento de Buniel

No habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos número 1 del Presupuesto Municipal vigente, a los efectos previstos en el artículo 158 de la Ley 39/1988, se considera el mismo definitivamente aprobado de acuerdo al siguiente resumen por capítulos:

1. Inicial, 1.283.939 pesetas. Aumento, 5.000 pesetas. Definitivo, 1.288.939 pesetas.
2. Inicial, 2.976.734 pesetas. Aumento, 255.000 pesetas. Definitivo, 3.231.734 pesetas.
4. Inicial, 351.857 pesetas. Aumento, 55.000 pesetas. Definitivo, 406.857 pesetas.
6. Inicial, 471.875 pesetas. Aumento, 5.249.412 pesetas. Definitivo, 5.721.287 pesetas.

Contra la aprobación definitiva del expediente a que se contrae puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Buniel, 28 de diciembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

122.—1.500,00

Ayuntamiento de Frandovínez

No habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos número 1 del Presupuesto Municipal vigente, a los efectos previstos en el artículo 158 de la Ley 39/1988, se considera el mismo definitivamente aprobado de acuerdo al siguiente resumen por capítulos:

1. Inicial, 741.422 pesetas. Aumento, 3.000 pesetas. Definitivo, 744.422 pesetas.

2. Inicial, 1.280.492 pesetas. Aumento, 15.000 pesetas. Definitivo, 1.295.492 pesetas.

6. Inicial, 3.262.613 pesetas. Aumento, 1.332.881 pesetas. Definitivo, 4.595.494 pesetas.

Contra la aprobación definitiva del expediente a que se contrae puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Frandovínez, 28 de diciembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

123.—1.500,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

No habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos número 1 del Presupuesto Municipal vigente, a los efectos previstos en el artículo 158 de la Ley 39/1988, se considera el mismo definitivamente aprobado de acuerdo al siguiente resumen por capítulos:

1. Inicial, 6.400.336 pesetas. Aumento, 29.418 pesetas. Definitivo, 6.429.754 pesetas.

2. Inicial, 5.940.000 pesetas. Aumento, 4.325.000 pesetas. Definitivo, 10.265.000 pesetas.

4. Inicial, 1.375.000 pesetas. Aumento, 1.667.229 pesetas. Definitivo, 3.042.229 pesetas.

6. Inicial, 7.209.963 pesetas. Aumento, 22.148 pesetas. Definitivo, 7.232.044 pesetas.

Contra la aprobación definitiva del expediente a que se contrae puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Villalbilla de Burgos, 28 de diciembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

124.—1.500,00

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L.O. n.º 000.000.128838.2. Of. Central. Casa del Cordón.

L.O. n.º 010.000.005065.9. Of. Urbana 1.

L.O. n.º 011.000.013402.2. Of. Urbana 2.

L.O. n.º 011.000.014129.0. Of. Urbana 2.

L.O. n.º 013.000.017244.0. Of. Urbana 4.

L.O. n.º 018.000.023778.8. Of. de Aranda de Duero OP.

L.O. n.º 014.000.004575.0. Of. de Medina de Pomar OP.

L.O. n.º 017.000.005946.5. Of. de Miranda de Ebro OP.

L.O. n.º 071.000.000970.7. Of. de Montorio.

L.O. n.º 023.000.004945.6. Of. de Salas de los Infantes.

Resguardo Depósito de Valores número 98636.

P.F. n.º 025.040.000347.6. Of. de Briviesca.

P.F. n.º 086.040.000039.1. Of. de Pradoluengo.

P.F. n.º 086.040.000068.0. Of. de Pradoluengo.

P.F. n.º 023.012.012333.1. Of. de Salas de los Infantes.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

78.—3.000

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L.O. n.º 081.000.005667.3. Of. Urbana 7.

L.O. n.º 081.000.006707.6. Of. Urbana 7.

L.O. n.º 106.000.000206.0. Of. Urbana 24.

L.O. n.º 106.000.000252.4. Of. Urbana 24.

L.O. n.º 018.000.013626.1. Of. de Aranda de Duero OP.

L.O. n.º 066.000.001177.8. Of. de Arcos de la Liana.

L.O. n.º 126.000.000307.4. Of. de Madrid.

L.O. n.º 017.000.013039.9. Of. de Miranda de Ebro OP.

L.O. n.º 087.000.001371.3. Of. de Quintanar de la Sierra.

L.O. n.º 043.000.001206.4. Of. de San Martín de Rubiales.

L.O. n.º 042.000.000997.1. Of. de Torresandino.

L.E. n.º 012.020.004808.5. Of. Urbana 3.

L.E. n.º 012.020.004809.3. Of. Urbana 3.

L.E. n.º 005.020.065989.3. Of. Urbana 15.

L.E. n.º 005.020.068783.7. Of. Urbana 15.

L.E. n.º 024.020.006977.1. Of. de Lerma.

Resguardo Depósito de Valores número 26797.

P.F. n.º 000.012.005113.4. Of. Central. Casa del Cordón.

P.F. n.º 000.012.005113.4. Of. Central. Casa del Cordón.

P.F. n.º 016.040.000109.9. Of. Espinosa de los Monteros.

P.F. n.º 024.012.006038.2. Of. de Lerma.

P.F. n.º 014.015.006670.0. Of. de Medina de Pomar OP.

P.F. n.º 122.040.000014.7. Of. de Medina de Pomar U-1.

P.F. n.º 122.015.000014.8. Of. de Medina de Pomar U-1.

P.F. n.º 122.015.000026.2. Of. de Medina de Pomar U-1.

P.F. n.º 122.015.000046.0. Of. de Medina de Pomar U-1.

P.F. n.º 122.012.000150.3. Of. de Medina de Pomar U-1.

P.F. n.º 122.012.000556.1. Of. de Medina de Pomar U-1.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

166.—4.500,00

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lbta. n.º 3000-008-036239-6. Of. Aranda de Duero.

Lbta. n.º 3013-017-000010-9. Of. Espinosa de los Monteros.

Lbta. n.º 3111-021-000709-9. Of. Ibeas de Juarros.

Lbta. n.º 3000-028-010750-0. Of. Miranda de Ebro.

Lbta. n.º 3000-028-013693-9. Of. Miranda de Ebro.

Lbta. n.º 3000-028-013444-7. Of. Miranda de Ebro.

Lbta. n.º 3000-028-024117-6. Of. Miranda de Ebro.

Lbta. n.º 3000-028-007985-3. Of. Miranda de Ebro.

Lbta. n.º 3000-053-004346-3. Of. San Pedro de la Fuente.

Plazo núm. 3012-054-000045-9. Of. Mercado Villafraía.

Lbta. n.º 3000-091-016133-1. Of. Principal.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

127.—1.650,00